INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN No. 4

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. SI-021-2023

OBJETO:
"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN, Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN, CORDOBA"

PERIODO:
DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 1 DE OCTUBRE DE 2023

SUPERVISOR DEL CONVENIO:
CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL

15 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.**
 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.
 1.2. LOCALIZACION DEL PROYECTO.
 1.3. BANCO DE PROYECTOS – PARAGRAFO PRIMERO.
 1.4. INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO.
2. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** – CLAUSULA TERCERA.
 2.1. DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.
 2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO.
3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** – CLAUSULA QUINTA.
 3.1. OBLIGACIONES GENERALES.
 3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.
4. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA –** CLAUSULA SEXTA.
5. **GARANTÍA – CLAUSULA SEPTIMA.**
6. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**
7. **ANEXOS.**
 7.1. CUADRO DE EVIDENCIAS.
 7.2. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTUAL.
 7.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley 2200 de 2022

Artículo 2. Definición. Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan, establecen los tributos necesarios conforme a la ley para el cumplimiento de sus funciones y participan en las rentas nacionales.

De acuerdo el Artículo 4. …corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

2. Bajo esquemas de coordinación, concurrencia y complementariedad en: …

2.12 En materia de garantía, protección y restablecimiento de derechos diseñar e implementar políticas públicas y proyectos de inversión en beneficio de la población vulnerable por situación de pobreza, exclusión y discriminación, desplazamiento forzado, población víctima en cualquiera de las modalidades de violencia, y situaciones análogas de segregación y marginación…

Que el MUNICIPIO DE SAHAGÚN presentó para financiación el siguiente proyecto:

“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA”.

Para lo anterior radicó la siguiente documentación:

- Presupuesto de obra (APU, AIU, MEMORIAS DE CANTIDADES)
- Presupuesto de interventoría (FM)
- Planos detalles
- Diseño arquitectónico

• Levantamiento topográfico
• Diseño estructural
• Cotizaciones
• Documento de especificaciones técnicas.
• Certificado de Libertad y tradición
• Certificado de banco de proyectos
• MGA

Que el proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos del Municipio de Sahagún con el número BPIN: 2022236600031, según consta en el certificado de inscripción al banco de proyectos expedido por la secretaria de planeación municipal de Sahagún - Córdoba. Que este proyecto fue viabilizado como CUMPLE, mediante el Formato de pronunciamiento técnico de fecha 19 de abril de 2023 suscrito por la secretaria de Infraestructura departamental.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento financiará el mentado proyecto, para lo cual se celebrará el convenio respectivo. Considerando que el Municipio de Sahagún cuenta con un bien inmueble destinado para la atención integral de los adultos mayores, denominado Centro Esperanza de Vida Mario Nader Jechem, el cual está bajo guarda y custodia de la administración municipal, es un deber de ésta mantener este espacio no sólo en óptimas condiciones para prestar el servicio, sino también, el conservarlo con un ambiente propicio para el disfrute y la interacción de los adultos mayores que actualmente reciben servicios, mucho más cuando éstos pasan la mayor parte del día en este lugar.

Problema Central: Deficientes instalaciones del centro de vida y esperanza para adultos mayores en el municipio de Sahagún.

Descripción de la situación existente con respecto al problema: Considerando que el municipio de Sahagún cuenta con un bien inmueble destinado para la atención integral de los adultos mayores, denominado Centro Esperanza de Vida Mario Nader Jechem, el cual, está bajo guarda y custodia de la administración municipal , es un deber de esta mantener este espacio no solo en óptimas condiciones para prestar el servicio , sino también, el conservarlo con un ambiente propicio para el disfrute y la interacción de los adultos mayores que actualmente reciben servicios, mucho más cuando estos pasan la mayor parte del día en este lugar.

que el plan de desarrollo “MI COMPROMISO ES CON SAHAGUN 2020 – 2023” establece en el ítem 9.2.8.9. programa 23. Mi compromiso es con la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Objetivo: realizar intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo con sus características requieren una atención social integral que les permita reestablecer y mantener unas condiciones de vida digna. Producto: centro de atención social de día para el adulto mayor ampliados. Indicador de producto: centros de día para el adulto mayor ampliados.

1.2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN, Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA



ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN, CORDOBA", se encuentra localizado en la zona rural del Municipio de Sahagún, sobre la troncal de occidente vía a Montería, cerca al barrio Tulio Juvenal.

FUENTE: MUNDO HISPANICO

1.3. BANCO DE PROYECTOS – PARAGRAFO PRIMERO.

Que el proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos del MUNICIPIO DE SAHAGUN con el numero BPIN: 2022236600031, según consta en el certificado de inscripción al banco de proyectos expedido por la secretaria de planeación municipal de Sahagún – Córdoba.

1.4. INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO.

CONVENIO	No. SI-021-2023
CONVENIANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIANTE - RL	CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL - CEDULA DE CIUDADANIA No. 50.882.640
CONVENIADO	MUNICIPIO DE SAHAGUN - NIT. 800096777-8

CONVENIADO - RL	JORGE DAVID PASTRANA SAGRE - CEDULA DE CIUDADANIA No. 78.739.942
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN, Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN
VALOR DEL CONVENIO	MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES M/CTE ($1.820.000.000,00 M/CTE.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 1 DE DICIEMBRE DE 2023
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 1268 - DE FECHA 19 DE ABRIL 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 2818 - DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023
FECHA DE INICIO	2 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	1° DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO DEL INFORME	DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 1 DE OCTUBRE DE 2023

2. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** – CLAUSULA TERCERA.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del presente convenio interadministrativo, se desembolsará al Municipio de la siguiente manera: A. UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 40% del valor del convenio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, la suscripción del acta de inicio del convenio, y constancia de apertura de cuenta para el manejo de los recursos del convenio. Estos ingresarán en una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente reconocida y será de titularidad del municipio suscribiente. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se financia. El Municipio deberá utilizar los recursos del convenio exclusivamente en para el proyecto viabilizado por el departamento, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. El Municipio, deberá reintegrar al Departamento, los rendimientos financieros que los recursos depositados en la citada cuenta generen, lo que se efectuará una vez se proceda con la liquidación del convenio. B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 30% del valor del Convenio, por medio de acta parcial una vez superado el treinta por ciento (30%) de avance de la obra objeto del convenio. C. UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 20% del valor del convenio, por medio de acta parcial una vez superado el cincuenta por ciento (50%) de avance de la obra objeto del convenio. E. UN DESEMBOLSO FINAL equivalente al 10% del valor del convenio, sujeto al cumplimiento total y a cabalidad de las obligaciones pactadas en el convenio y una vez entregada y recibida la obra a satisfacción.

2.1. DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR DEL CONVENIO	$1.820.000.000,00
VALOR ADICIONES	$ 0,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.820.000.000,00

2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR DEL CONVENIO	$1.820.000.000,00
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 0,00
VALOR SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$1.820.000.000,00

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO – CLAUSULA QUINTA.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

Como se estipula en la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Para el desarrollo del objeto, EL MUNICIPIO de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

Descripción	Estado	Descripción de la actividad
1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN ha actuado con suma responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades.
2. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación del convenio dentro del término legal indicado para tal efecto.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN suscribió ACTA DE INICIO del Convenio interadministrativo No SI-021-2023. Evidencia No. 1 Acta de Inicio – Convenio No SI-021-2023 – De fecha 2 de junio de 2023
3. Garantizar la realización de las actividades que se deriven del objeto del convenio.	Cumple	A la fecha y de acuerdo al cronograma El MUNICIPIO DE SAHAGUN ha realizado las actividades derivadas del objeto del contrato.
4. Suministrar al Departamento información necesaria y veraz para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN ha cumplido con el suministro de la información solicitada por el

		supervisor del convenio a través de las siguientes evidencias: Evidencia No. 2 Oficio No.1094 – De fecha 9 de junio de 2023 – Asunto: Solicitud requerimiento de obligaciones iniciales – Referencia: Convenio No. SI-021-2023. Evidencia No. 3 Certificado de apertura de cuenta bancaria – De fecha 2 de junio de 2023 –Entidad Bancolombia – Cuenta No 093-000020-20 – Cuenta de ahorros denominada: "Anuar esfuerzos para el mantenimiento, adecuación y dotación a la infraestructura física del centro de vida y de bienestar para la atención a adultos mayores del municipio de Sahagún". Evidencia No. 4 Decreto de incorporación de recursos No. 0276 del 30 de mayo de 2023– CDP No. 1271 – De fecha 22 de junio de 2023.
5. Las demás del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN ha cumplido a cabalidad todas sus obligaciones.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Como se estipula en la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Para el desarrollo del objeto, EL MUNICIPIO de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

Descripción	Estado	Evidencia

1. Una vez suscrito el Convenio interadministrativo, el Municipio deberá realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar los recursos económicos aportados por el Departamento, al presupuesto del municipio, y aportará el correspondiente Decreto de Incorporación.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN ha cumplido a cabalidad con esta obligación. Evidencia No. 2 Oficio No.1094 – De fecha 9 de junio de 2023 – Asunto: Solicitud requerimiento de obligaciones iniciales – Referencia: Convenio No. SI-021-2023. EVIDENCIA No. 4 Decreto de incorporación de recursos económicos No.0276 del 30 de mayo de 2023– CDP No. 382 – De fecha 22 de junio de 2023.
2. Aperturar una cuenta de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN ha suministro al DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA la información pertinente de apertura de una cuenta de ahorros en entidad legalmente constituida según la siguiente evidencia: Evidencia No. 3 Certificado de apertura de cuenta bancaria – De fecha 2 de junio de 2023 – Entidad Bancolombia – Cuenta No 093-000020-20 – Cuenta de ahorros denominada: “Anuar esfuerzos para el mantenimiento, adecuación y dotación a la infraestructura física del centro de vida y de bienestar para la atención a adultos mayores del municipio de Sahagún”.
3. Adelantar los procesos de selección de contratistas para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN Adelantó el proceso de selección del contratista de obras e interventoría. Evidencia No. 7

		Proceso No: LP-013-2023 - Objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURAFÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA - Creación de Proceso: 5 DE JULIO DE 2023. Evidencia No. 9. Proceso No: CMA-005-2023 - Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA A LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA. - Creación de Proceso: 21 DE JULIO DE 2023. Evidencia No. 10 Proceso No: LP-013-2023 - RESOLUCION DE ADJUDICACION No 2594 – DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023 – PROPONENTE GANADOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT. representado por ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS, identificado con C.C No. 10.770.721 DE MONTERIA Evidencia No. 11 Proceso No: CMA-005-2023 - RESOLUCION No 2601 - DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023 - PROPONENTE GANADOR: LINO ANDRES MENDOZA

		VELASQUEZ, Identificado con C.C No 79.838.206 de Bogotá D.C.
4. Realizar la contratación necesaria para la ejecución del proyecto, agotando los respectivos procesos de selección objetiva que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia y la selección objetiva, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN Adelantó el proceso de selección del contratista de obras e interventoría. Evidencia No. 7 Proceso No: LP-013-2023 - Objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURAFÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA - Creación de Proceso: 5 DE JULIO DE 2023. Evidencia No. 9. Proceso No: CMA-005-2023 - Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA A LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA. - Creación de Proceso: 21 DE JULIO DE 2023. Evidencia No. 10 Proceso No: LP-013-2023 - RESOLUCION DE ADJUDICACION No 2594 – DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023 – PROPONENTE GANADOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT. representado por ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS,

		identificado con C.C No. 10.770.721 DE MONTERIA Evidencia No. 11 Proceso No: CMA-005-2023 - RESOLUCION No 2601 - DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023 - PROPONENTE GANADOR: LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ, Identificado con C.C No 79.838.206 de Bogotá D.C.
5. Utilizar los recursos única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades convenidas	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN utilizo los recursos única y exclusivamente para el proyecto.
6. Reportar al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO cualquier novedad presentada en la ejecución del convenio.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN No presento novedades durante el periodo del presente informe de supervisión.
7. Presentar mensualmente un informe administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor durante la ejecución del mismo.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN presentó al Departamento el informe administrativo, técnico y financiero del proyecto durante el periodo del presente informe de supervisión. INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN No 4 – CONVENIO SI-021-2023
8. Entregar al supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor, atendiendo sus orientaciones metodológicas.	Cumple	EL MUNICIPIO DE SAHAGUN cumple con la entrega de la información y documentación relacionada con la ejecución del convenio durante el periodo del presente informe de supervisión.
9. Los contratos que se deriven del presente convenio deben realizarse con sujeción al presupuesto y actividades aprobadas por la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. En el evento en que se estime necesario modificar el presupuesto del contrato de obra que se suscriba, previamente se deberá informar por parte de la interventoría tanto al MUNICIPIO como a la GOBERNACIÓN los cambios o	Cumple	EL MUNICIPIO DE SAHAGUN ha mostrado evidencias que los contratos que se derivaron del presente convenio se están realizando acorde al presupuesto y actividades aprobadas por la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.

modificaciones, los cuales deberán ser justificados técnica y jurídicamente por escrito, avalando los mismos. En el evento de que se requieran mayores recursos para ejecutar nuevos ítems o actividades no previstas (mayores y menores cantidades de obra), el MUNICIPIO deberá tramitar la adición u otro si correspondiente, y aportar o gestionar los recursos necesarios para financiar dichas obras o actividades. Cuando se requiera esfuerzo presupuestal del Departamento, deberá ser informado a la GOBERNACIÓN por escrito con anterioridad con el fin de que sea autorizado y que se surtan los trámites legales y presupuestales según corresponda y con el fin de mantener actualizado y completo el expediente del convenio. Para la actualización de precios, la formula a aplicar será la que determine la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.		
10. Responder porque la ejecución de las obras se ajuste en un todo a las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos de la misma, so pena de que, si se realizan cambios sin previa autorización del DEPARTAMENTO, el municipio se hará responsable de las sanciones a que haya lugar.	Cumple	EL MUNICIPIO DE SAHAGUN ha mostrado evidencias que los contratos que se derivaron del presente convenio se están realizando acorde las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos aprobadas por la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.
11. Exigir al contratista de obra que se seleccione, las siguientes garantías: Cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, buen manejo y correcta inversión del anticipo o devolución del pago anticipado en caso de que se pacte y responsabilidad civil extracontractual en las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se deberá exigir al contratista de interventoría las garantías que sean aplicables a ese tipo de contratos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.	Cumple	EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, en cumplimiento de sus obligaciones del presente convenio celebrado con la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.; ha exigido a los contratista de obra e interventoría; todas garantías exigidas por la ley para la normal ejecución del proyecto.
12. Exigir al contratista de obra que las garantías que constituya tengan como	Cumple	EL MUNICIPIO DE SAHAGUN, en cumplimiento de sus obligaciones

beneficiarios al Departamento de Córdoba y al Municipio de Sahagún.		del presente convenio celebrado con la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.; ha exigido al contratista de obra e interventoría; todas garantías exigidas por la ley para la normal ejecución del proyecto.
13. Divulgar permanentemente a la comunidad el avance de las actividades derivadas de este convenio y promover la participación de la ciudadanía en la ejecución del proyecto.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN en aras de Divulgar permanentemente a la comunidad el avance de las actividades derivadas de este convenio y promover la participación de la ciudadanía en la ejecución del proyecto; realizo la siguientes actividades: A) Instalación de valla informativa del CONVENIO SI-021-2023. B) Realizo acta de socialización del proyecto el día 8 de septiembre de 2023.
14. Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique la Secretaría de Hacienda Departamental.	No aplica	Esta obligación no aplica en esta etapa del cronograma del convenio.
15. Cumplir con el objeto del convenio en el plazo indicado.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN respecto al objeto del convenio y el cronograma estipulado está cumpliéndolo en el plazo establecido.
16. Asumir el mantenimiento de la infraestructura y garantizar que esta no se deteriore por falta del mismo	Cumple	EL MUNICIPIO DE SAHAGUN actualmente administra y mantiene la infraestructura actual, así mismo presta el servicio a adultos mayores, los cuales pasan la

		mayor parte del día en las instalaciones.
17. Garantizar que el futuro contratista cuente con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra previo al inicio de la ejecución.	Cumple	El contratista cuenta con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra previo al inicio de la ejecución.
18. Incorporar como obligación contractual y exigir en los contratos que se celebren en desarrollo del convenio interadministrativo, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Cumple	Se incluyeron en los contratos derivados del convenio la obligación frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Presentar al Departamento un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, entre otros, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero discriminado del proyecto. d) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el departamento e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el departamento en virtud del presente convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso.	No aplica	Esta obligación no aplica en esta etapa del cronograma del convenio.
20. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN aporto evidencia del diseño y la debida instalación de la respectiva **valla del convenio**, previa aprobación por parte de la

para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento que la obra está siendo financiada por el Departamento de Córdoba.		secretaria de infraestructura departamental. Evidencia No. 2 Oficio No.1094 – De fecha 9 de junio de 2023 – Asunto: Solicitud requerimiento de obligaciones iniciales – Referencia: Convenio No. SI-021-2023. Evidencia No. 5 El supervisor del convenio mediante oficio No. 1092 de fecha 9 de junio de 2023 solicito a la Oficina de Sistema de la Gobernación de Córdoba, el respectivo Código QR para posterior envió al Municipio de Sahagún. Evidencia No. 6 Oficio No.1242 – De fecha 4 de julio de 2023 – Asunto: Instalación valla informativa y envió código QR – Referencia: Convenio No. SI-021-2023. Evidencia No. 8 Se instaló la valla en un lugar visible para la comunidad, respetando las dimensiones solicitadas y todos los requerimientos de información solicitada. – VER REGISTRO FOTOGRÁFICO
21. Devolver al departamento los rendimientos financieros que se llegaren a causar	No aplica	Esta obligación no aplica en esta etapa del cronograma del convenio.
22. Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.	Cumple	No se han presentado obligaciones diferentes de las consignadas en el presente informe de supervisión.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – CLAUSULA SEXTA.

Como se estipula en la CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: Para el desarrollo del objeto, EL DEPARTAMENTO se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

Descripción	Estado	Descripción de la actividad
1. Girar al MUNICIPIO los recursos provenientes del presupuesto Departamental los cuales se consignarán en la cuenta bancaria que ella designe para el efecto.	Cumple	El MUNICIPIO DE SAHAGUN ha solicitado los recursos del Convenio No. SI-021-2023. Evidencia No. 9 OFICIO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023 – MUNICIPIO DE SAHAGÚN – REMITE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – RADICADO: R202320024812 - FECHA: 18-08-2023 – ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO EN MENCIÓN. Evidencia No. 10 OFICIO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023 – MUNICIPIO DE SAHAGÚN – REMITE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – RECIBIDO: ARQ. LUIS LOPEZ MERCADO - FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023 – ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO EN MENCIÓN. Evidencia No. 11 OFICIO No. 1841 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023 —

		ASUNTO: RADICACIÓN CUENTA PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO No. SI-021-2023.
2. Ejercer la supervisión del convenio, la cual será designada por la Secretaría del Infraestructura Departamental, quien vigilará la ejecución y cumplimiento técnico, administrativo y financiero del objeto del convenio, o a través de un funcionario de dicha Secretaría, delegada por esta.	Cumple	EL DEPARTAMENTO designa como SUPERVISOR del convenio No. SI-021-2023, a la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con la CC. No. 50.882.640 expedida en Momil en su calidad de **Secretaria de Infraestructura**, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de nombramiento No. 000019 de 02 de enero de 2020, acta de posesión de fecha 03 de enero de 2020 y en ejercicio de las facultades para celebrar convenios que le han sido delegadas mediante Decreto de delegación No. 01056 del 23 de noviembre de 2022 expedida por el Gobernador de Córdoba, quien obra en nombre y representación de esta entidad, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO Evidencia No. 15 OFICIO No. 1933 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA — ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME MENSUAL DE EJECUCION E INFORMACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRAS E INTERVENTORIA.

		Evidencia No. 16 OFICIO No. 2064 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA — ASUNTO: RADICACION CUENTA PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO SI-021-2023. Evidencia No. 17 OFICIO No. 2080 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA — ASUNTO: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO SI-021-2023. Evidencia No. 18 COMITÉ TÉCNICO - DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 – REFERENCIA: CONVENIO SI-021-2023.
3. Requerir la correcta y satisfactoria ejecución del objeto y actividades del presente convenio, por parte del conveniente, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.	Cumple	EL MUNICIPIO DE SAHAGUN cumple con la entrega de la información y documentación relacionada con la ejecución del convenio durante el periodo del presente informe de supervisión.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL DEPARTAMENTO con ocasión del presente convenio.	No aplica	EL DEPARTAMENTO no ha sufrido repercusiones ocasionadas del presente convenio por parte del MUNICIPIO DE SAHAGÚN o de los CONTRATISTAS que se derivaron del mismo.
5. Requerir al MUNICIPIO para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del objeto y actividades del convenio.	No aplica	EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN ha dado cumplimiento del objeto y actividades del convenio.

6. Liquidar el presente convenio y suscribir el acta de liquidación correspondiente, una vez exista acuerdo pleno sobre su contenido.	No aplica	Esta obligación no aplica en esta etapa del cronograma del convenio.
7. Facilitar a través del supervisor designado, la asesoría y acompañamiento permanente para lograr la finalidad del acuerdo y efectuar las recomendaciones técnicas y demás aspectos que considere necesarios para que se adelante en debida forma el objeto del presente acuerdo.	Cumple	EL DEPARTAMENTO a través del SUPERVISOR y con el personal de apoyo a la supervisión a prestado la asesoría y acompañamiento permanente al MUNICIPIO DE SAHAGÚN.
8. Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.	No aplica	Esta obligación no aplica en esta etapa del cronograma del convenio.

5. **GARANTÍA** – CLAUSULA SEPTIMA.

Para la ejecución del presente convenio no se exigirán garantías, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra reza: "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". (negrilla y subraya fuera de texto).

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Supervisión del Convenio No. SI-021-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO ADECUACIÓN, Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN", presenta INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN No. 4, durante el periodo DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 1 DE OCTUBRE DE 2023; donde se realizó la revisión de toda la información documental de carácter Administrativo, Técnico y Financiero.

Para el próximo periodo el Municipio de Sahagún en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se le conmina a:

1. Presentar el quinto informe mensual administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor durante la ejecución del mismo.
2. Presentar copias de los informes mensuales de interventoría y de labores del contratista.
3. Entregar al supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor, atendiendo sus orientaciones metodológicas.

Se firma en la ciudad de Montería, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura Departamental
SUPERVISOR (A)

Proyecto: Ing. José Manuel Dumar Hoyos – Contratista SGA
Revisó: Arq. Luis José López Mercado – Contratista SID
Aprobó: Ing. Eliana Uparela Marsiglia - directora técnica y administrativa SID

7. ANEXOS.

7.1. CUADRO DE EVIDENCIAS

Se relaciona el siguiente cuadro de evidencias soportadas en medio físico en el expediente del convenio No. SI-021-2023 que reposa en los archivos de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL y/o cargados a la plataforma SECOP I y/o cargados a la plataforma SECOP II.

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Evidencia No. 1	Acta de Inicio – De fecha 2 de junio de 2023 –Referencia: Convenio No SI-021-2023	Cargada al SECOP II
Evidencia No. 2	Oficio No.1094 – De fecha 9 de junio de 2023 – Asunto: Solicitud requerimiento de obligaciones iniciales – Referencia: Convenio No. SI-021-2023.	Expediente No. SI-021-2023.
Evidencia No. 3	Certificado de apertura de cuenta bancaria – De fecha 2 de junio de 2023 – Entidad Bancolombia – Cuenta No 093-000020-20 Cuenta de ahorros denominada: “Anuar esfuerzos para el mantenimiento, adecuación y dotación a la infraestructura física del centro de vida y de bienestar para la atención a adultos mayores del municipio de Sahagún”.	Expediente No. SI-021-2023.
Evidencia No. 4	Decreto de incorporación de recursos No. 0276 del 30 de mayo de 2023 – CDP No. 1271 – De fecha 22 de junio de 2023.	Cargada al SECOP II
Evidencia No. 5	Oficio No.1092 – De fecha 9 de junio de 2023 – Asunto: Solicitud de Código QR – Referencia: Convenio No. SI-021-2023.	Expediente No. SI-021-2023
Evidencia No. 6	Oficio No.1242 – De fecha 4 de julio de 2023 – Asunto: Instalación valla informativa y envió código QR – Referencia: Convenio No. SI-021-2023.	Expediente No. SI-021-2023
Evidencia No. 7	Proceso No: LP-013-2023 - Objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURAFÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA - Creación de Proceso: 5 DE JULIO DE 2023	Cargada al SECOP I
Evidencia No. 8	Se instalo Valla informativa en un lugar visible para la comunidad respetando las dimensiones e información solicitada.	
Evidencia No. 9	Proceso No: CMA-005-2023 - Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA A LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA. - Creación de Proceso: 21 DE JULIO DE 2023.	Cargada al SECOP I
Evidencia No. 10	Proceso No: LP-013-2023 - RESOLUCION DE ADJUDICACION No 2594 – DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023 – PROPONENTE	Cargada al SECOP I

	GANADOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT. representado por ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS, identificado con C.C No. 10.770.721 DE MONTERIA	
Evidencia No. 11	Proceso No: CMA-005-2023 - RESOLUCION No 2601 - DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023 - PROPONENTE GANADOR: LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ, Identificado con C.C No 79.838.206 de Bogotá D.C.	Cargada al SECOP I
Evidencia No. 12	OFICIO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023 – MUNICIPIO DE SAHAGÚN – REMITE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – RADICADO: R202320024812 - FECHA: 18-08-2023 – ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO EN MENCIÓN.	Expediente No. SI-021-2023
Evidencia No. 13	OFICIO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023 – MUNICIPIO DE SAHAGÚN – REMITE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – RECIBIDO: ARQ. LUIS LOPEZ MERCADO - FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023 – ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO EN MENCIÓN.	Expediente No. SI-021-2023
Evidencia No. 14	OFICIO No. 1841 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023 — ASUNTO: RADICACIÓN CUENTA PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO No. SI-021-2023.	Expediente No. SI-021-2023
Evidencia No. 15	OFICIO No. 1933 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA — ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME MENSUAL DE EJECUCION E INFORMACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRAS E INTERVENTORIA.	Expediente No. SI-021-2023
Evidencia No. 16	OFICIO No. 2064 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA — ASUNTO: RADICACION CUENTA PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO SI-021-2023.	Expediente No. SI-021-2023
Evidencia No. 17	OFICIO No. 2080 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA — ASUNTO: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONVENIO SI-021-2023.	Expediente No. SI-021-2023
Evidencia No. 18	COMITÉ TÉCNICO - DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 – REFERENCIA: CONVENIO SI-021-2023.	Expediente No. SI-021-2023

7.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO ESTADO ACTUAL.

REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 1- fachada entrada centro de vida y bienestar Mario Nader Gechem



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 2- Calzada de acceso principal



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 3- sala de descanso.



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 4- Salón de reuniones.



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 5- cocina a la derecha y comedor a la izquierda



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 6- dormitorio principal



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 7- dormitorio adicional



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 8- Valla informativa proyecto – **Evidencia No. 8**



7.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO EJECUCIÓN DEL CONVENIO

REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 2- Viga perimetral de muro de cerramiento



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 3- Figurado de acero para vigas y columnas.



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 4- Solado para instalación de zapatas.



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 5- Figurado de acero para zapatas



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 6- Extencion de redes eléctricas subterráneas.



REGISTRO FOTOGRÁFICO No. 7- Bodega para almacenamiento de materiales.

